

ACUERDO OGAIPO/CG/065/2025 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DE DIVERSAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: segundo, cuarto y sexto transitorios del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica¹; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, décimo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública²; artículo 93 fracción I inciso a), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción II del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro.

²Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo del dos mil veinticinco.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023³, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco.

³ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



SÉPTIMO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890⁴ y 2891⁵ dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado.

OCTAVO. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, las Comisionadas y el Comisionado integrantes del Consejo General, celebraron la Vigésima Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/137/2024⁶, mismo que reforma, adiciona y/o deroga diversos preceptos legales del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante, para los efectos correspondientes.

NOVENO. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia al cargo de Comisionada la Ciudadana María Tanivet Ramos Reyes, ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por así corresponder a sus intereses.

DÉCIMO. Con fecha veinte de diciembre del dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, estableciendo entre otras medidas la extinción de los organismos garantes locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha tres de enero del dos mil veinticinco, los integrantes del Consejo General, celebraron la Primera Sesión Solemne del año dos mil veinticinco en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/001/2025⁷, por el que se designó al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica;

⁴ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

⁵ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf

⁶ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-137-2024.pdf>

⁷ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-001-2025.pdf>

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso A La Información Pública⁸; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados⁹ y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme al artículo 93 fracción II inciso a y c de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante, así como establecer la integración, organización y funcionamiento y atribuciones de las unidades del Órgano Garante.

En este orden de ideas, de conformidad con el referido artículo 93 fracción II, inciso c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Consejo General en materia normativa aprobar, a propuesta de la Presidenta o Presidente del Consejo General, los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Órgano Garante y que sean de su competencia en términos de la presente Ley.

SEGUNDO. Que, es atribución, facultad y responsabilidad de Consejo General en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobar los lineamientos, políticas, programas, recomendaciones y demás determinaciones en las materias de su competencia, así como también aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que, desde la creación del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en octubre del año dos mil veintiuno, en la Unidad Administrativa denominada Dirección de Asuntos Jurídicos se tienen cuenta de, entre otros expediente relacionados con sus funciones, los consistentes en denuncias por incumplimiento a obligaciones de transparencia, de anteriores instituciones encargadas de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la Protección de datos personales, así como del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; siendo el estado de trámite de dichas denuncias el siguiente:

⁸ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

⁹ Consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OCAIP Oaxaca | @OCAIP_Oaxaca



ÓRGANO GARANTE/ AÑO DE LAS DENUCIAS	ESTADO PROCESAL				NÚMERO DE DENUCIAS
	PENDIENTE DE RESOLUCIÓN	CON RESOLUCIÓN	DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE RESOLUCIÓN	DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN	
IAIP/2021	1	12	5	8	26
OGAIPO/2022	3	70	2	2	77
TOTAL DE DENUCIAS EN TRAMITE					103

CUARTO. Que, las denuncias de mérito fueron sustanciadas de acuerdo a las abrogadas de Leyes de transparencia y Reglamentos; siguientes:

- Abrogada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.¹⁰
- Abrogada Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca¹¹, expedida en el Decreto 1690, publicado el 11 de marzo de 2016, en un Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca;¹² y reformada mediante Decreto No. 1764, publicado en el Periódico Oficial número 51 Novena Sección de fecha 19 de diciembre del 2020¹³.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 152 a 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.¹⁴
- Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia previsto en los artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 162 a 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de Oaxaca, por incumplimiento o falta de actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca; Aprobado mediante acuerdo OGAIPO/CG/030/2022 por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.¹⁵

Para el caso de los expedientes sin resolución, los lineamientos¹⁶ establecen que, para dictar la resolución, se debe de allegar de elementos mediante una verificación; misma que a la anualidad presente, resulta de imposible realización ya que de

¹⁰ Consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_2015.pdf

¹¹ Ley abrogada y Consultable en: [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66/congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/I_Abrogada/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica_\(dto_ref_1764_aprob_por_la_LX_IV_Legis_18_nov_2020_PO_51_9a_secc_19_di.pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66/congresoaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/I_Abrogada/Ley_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica_(dto_ref_1764_aprob_por_la_LX_IV_Legis_18_nov_2020_PO_51_9a_secc_19_di.pdf)

¹² Decreto Consultable en: <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2016/03/EXT-PARTNOVETA-2016-03-11.pdf>

¹³ Decreto Consultable en: <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/listado.php?d=2020-12-19>

¹⁴ Consultable en: <https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2017/06/SEC22-03RA-2017-06-03.pdf>

¹⁵ Consultable en: <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIPO-CG-030-2022.pdf>

¹⁶ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

acuerdo a los Lineamientos existe un periodo de conservación de la información, el cual, a la presente fecha, las fracciones denunciadas, a fenecido y no existe obligatoriedad para los Sujetos Obligados de conservar la información.

Ahora bien, para el caso de los expedientes que cuentan con resolución, los ordenamientos, establecen seguir de oficio la ejecución de la resolución; empero su cumplimiento a la fecha actual resulta imposible por las cuestiones siguientes:

- En la ejecución de la resolución, se debe acordar el cumplimiento o incumplimiento, oficiosamente se debe dictaminar, independientemente que el Sujeto Obligado, remita o no un informe de cumplimiento; para ello los ordenamientos establecen términos subsecuentes y un procedimiento, para conminar la resolución al Sujeto Obligado.
- El dictamen de cumplimiento o incumplimiento, resulta de imposible realización a la anualidad presente, ya que de acuerdo a los Lineamientos¹⁶ existe un periodo de conservación de la información, el cual, a la presente fecha, las fracciones denunciadas, a fenecido y no existe obligatoriedad para los Sujetos Obligados de Conservar la información denunciada, si fuera el caso de estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sistema de Transparencia Municipal o su Página web oficial.

Ya que dictaminar el cumplimiento o incumplimiento resulta de imposible realización; como así también, lo es seguir el procedimiento para conminar la Ejecución de la Resolución, pues de acuerdo a los lineamientos, es necesario dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de esta.

QUINTO. Que, aunado a lo anterior, en los expedientes de estas denuncias, se actualizan dos circunstancias que imposibilitan el cumplimiento de las resoluciones dictadas, mismas que son: **LA INACTIVIDAD PROCESAL Y LA FALTA DE PROMOCIÓN DE PARTE INTERESADA**, respecto de la primera no han realizado actos las partes constituidas en los procedimientos, es decir, tanto el denunciante como el sujeto obligado no han realizado alguna actuación que mantenga el proceso y respecto de la segunda, la parte promovente, es decir quien dio inicio al proceso ha dejado de mostrar interés en que se culmine el mismo, es decir no realiza alguna promoción que demuestre su interés y voluntad que se cumplan los fines y/o alcances del proceso.

Conforme a lo expresado, de acuerdo con el principio de certeza jurídica no es dable que se prolongue la existencia de un procedimiento en el tiempo sin que se cumplan sus efectos, puesto que el fin que se persigue en la ley es el acceso a una tutela judicial efectiva, siendo que en las respectivas denuncias que se trata, en el caso de los procedimientos correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 no se han realizado actuaciones por las partes desde la anualidad que fue emitida la resolución, por tanto representan una imposibilidad material y jurídica la ejecución de la resolución, puesto que en el caso de los sujetos obligados han existido diversos cambios de administraciones y titulares desde el año 2021 a la fecha, así



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



mismo en el caso de los denunciantes, no han realizado expresión o manifestación alguna relativa al cumplimiento de la resolución.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado conforme a la jurisprudencia de rubro **CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS TENDENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO. PARA QUE OPERE DEBE ACTUALIZARSE LA INACTIVIDAD PROCESAL Y LA FALTA DE PROMOCIÓN DE PARTE INTERESADA**¹⁷, de aplicación común, que previo a determinar la caducidad de los procedimientos tendientes al cumplimiento, se requiere la concurrencia, en forma necesaria e indefectible, de la falta tanto de promoción de la parte interesada como de actividad procesal. Lo anterior es acorde con el sistema jurídico en donde se encuentra inmersa la caducidad, el cual privilegia el orden público del cumplimiento de las sentencias frente al incumplimiento de la autoridad responsable.

El principio de seguridad jurídica lleva inherente en sí mismo una nota de estabilidad, de permanencia, originada en la imprescindible necesidad de orden y certeza que las relaciones jurídicas demandan, y que el derecho debe proporcionarle, lo que trae como beneficio que los gobernados tengan certeza respecto de la aplicación de las normas y de los actos celebrados a virtud de éstas; así, la existencia de esta clase de seguridad no sólo implica un deber para las autoridades del Estado, sino también para los gobernados, pues éstos se encuentran sujetos a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, es decir, que pueden y deben ejercer su libertad con la idea de que ésta podría ser restringida en aras de que el orden social se mantenga.

Por ello, para otorgar seguridad jurídica al sistema normativo, las diversas legislaciones contemplan la figura de la caducidad, la cual está estrechamente vinculada con la garantía de defensa, pues en acatamiento a ésta se concede a los gobernados la posibilidad de controvertir actos, de un particular o autoridad, que afecten su esfera jurídica, sin embargo, tal potestad se encuentra reducida a que se realice en los términos que la ley establece y, una vez ejercido, se obliga al gobernado a seguirlo hasta sus últimas instancias, es decir, a que no abandone lo que ya inició.

Y si bien, la figura de la caducidad no está basada en criterios de estricta justicia, pues en ella adquiere mayor importancia la estabilidad social que la legalidad de los actos, sin embargo, dicha figura ha de ser admitida para evitar un mal mayor, consistente en que las relaciones jurídicas se encuentren en un estado de permanente inseguridad. De ahí que, en cierto sentido, por estas razones se produce una situación de justicia al aplicar el valor de estabilidad social que implica la caducidad.

Por tanto, la caducidad se justifica en atención a que en un estado de derecho es aceptable exigir que, al ejercer una acción para la tutela de un derecho, no se

¹⁷ Con número de tesis P/J. 104/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Agosto de 2009, página 5.

abandone su defensa y se continúe hasta sus últimas consecuencias, por tanto, el promovente tiene que manifestar la voluntad para evitar que opere la figura de la caducidad y, por el contrario, se encuentra prohibido obligar a los gobernados que continúen con un proceso respecto del cual no tengan interés.

En conclusión, la seguridad jurídica exige que el abandono en un determinado plazo de las acciones ejercitadas para la tutela de un derecho caduque, porque es inaceptable que las relaciones jurídicas estén enteramente amenazadas, generando así inseguridad jurídica en los gobernados.

Ahora bien la figura de la caducidad en los procedimientos constitucionales debe concebirse en forma restrictiva, pues en éstos se tutelan derechos fundamentales, por tanto, se concluye que tratándose de los procedimientos relativos al cumplimiento de las sentencias que garanticen derechos constitucionales, para decretar la caducidad de la instancia en los procedimientos de ejecución, necesariamente deben concurrir la inactividad procesal y la falta de promoción de la parte interesada, pues de lo contrario se rompería la simetría y equilibrio que debe existir en un modelo procesal combinado.

Por ende, al ser la naturaleza de las Resoluciones de denuncia por el incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos que permiten garantizar los derechos constitucionales consagrados en el artículo sexto de la Constitución Federal, tenemos que es necesaria la existencia de estos dos requisitos para que sea dable determinar la caducidad de la instancia en los procedimientos de ejecución, por tanto es exigible la concurrencia de la inactividad procesal y la falta de promoción por parte del recurrente, siendo que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, y el Departamento de Quejas y Denuncias han corroborado la inexistencia de promociones, escritos, actuaciones y demás documentos pendientes de diligenciar o que tiendan a continuar el curso procesal de las resoluciones de denuncia por el incumplimiento de obligaciones de transparencia, por tanto, es dable acordar la medida y con la finalidad de otorgar certeza jurídica decretar la caducidad de la instancia en los procedimientos de ejecución de las multicitadas denuncias por el incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Por consiguiente, es oportuno que el Consejo General, con las facultades que les inviste la normatividad determine la caducidad de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia toda vez la naturaleza especial que revisten los procedimientos para garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Carta Magna.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del

Estado de Oaxaca. Determina la caducidad de la instancia en los procedimientos de ejecución de Resoluciones de Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que se establecen en el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que, por medio del Departamento de Quejas y Denuncias, realice las actuaciones correspondientes en los expedientes de de Denuncias por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia en los que se determino la caducidad de instancia en los procedimientos de ejecución para los fines correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia que realice la publicación del presente Acuerdo en la página institucional del Órgano Garante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

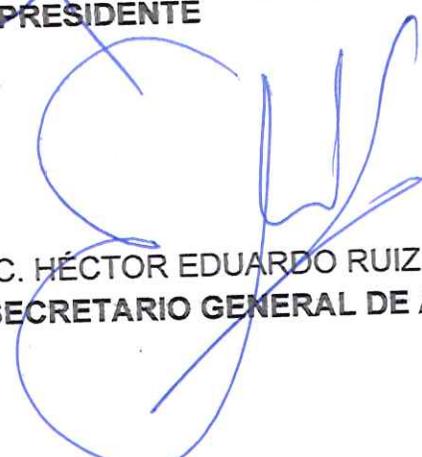
SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante, para los efectos que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **CONSTE.**


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EXPEDIENTES 2021

N/P	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO
1	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/017/2021	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
2	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/018/2021	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
3	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/023/2021	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
4	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/024/2021	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
5	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/025/2021	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
6	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/030/2021	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
7	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/036/2021	H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
8	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/037/2021	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
9	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/038/2021	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN
10	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/041/2021	SECRETARIA DE MOVILIDAD
11	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/043/2021	DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
12	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/044/2021	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
13	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/046/2021	COORDINACIÓN DE SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO DE OAXACA
14	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/047/2021	DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page, including a large stylized signature at the top and another signature below it.

15	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/053/2021	INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS
16	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/055/2021	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
17	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/059/2021	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
18	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/062/2021	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA
19	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/063/2021	INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
20	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/064/2021	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
21	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/065/2021	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
22	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/072/2021	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC
23	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/082/2021	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
24	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/083/2021	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
25	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/092/2021	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN
26	IAIPPDP/DAJ/QD/DIOT/093/2021	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
EXPEDIENTES 2022		
1	OGAIPO/DAJ/QD/001/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA
2	OGAIPO/DAJ/QD/010/2022	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA QUE JUÁREZ
3	OGAIPO/DAJ/QD/011/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

g

Q

e

4	OGAIPO/DAJ/QD/013/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
5	OGAIPO/DAJ/QD/014/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
6	OGAIPO/DAJ/QD/016/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
7	OGAIPO/DAJ/QD/017/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
8	OGAIPO/DAJ/QD/021/2022	UNIVERSIDAD DE LA COSTA
9	OGAIPO/DAJ/QD/022/2022	UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
10	OGAIPO/DAJ/QD/023/2022	CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN
11	OGAIPO/DAJ/QD/024/2022	DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA
12	OGAIPO/DAJ/QD/025/2022	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA
13	OGAIPO/DAJ/QD/026/2022	NOVAUNIVERSITAS
14	OGAIPO/DAJ/QD/029/2022	INSTITUTO OAXAQUEÑO DEL EMPRENDEDOR Y DE LA COMPETITIVIDAD
15	OGAIPO/DAJ/QD/036/2022	H. AYUNTAMIENTO DE HUAJUAPAN DE LEÓN
16	OGAIPO/DAJ/QD/040/2022	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC
17	OGAIPO/DAJ/QD/041/2022	H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC
18	OGAIPO/DAJ/QD/049/2022	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ
19	OGAIPO/DAJ/QD/050/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

20	OGAIPO/DAJ/QD/053/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
21	OGAIPO/DAJ/QD/060/2022	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
22	OGAIPO/DAJ/QD/061/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
23	OGAIPO/DAJ/QD/062/2022	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA
24	OGAIPO/DAJ/QD/065/2022	H. AYUNTAMIENTO DE: OAXACA DE JUÁREZ
25	OGAIPO/DAJ/QD/066/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
26	OGAIPO/DAJ/QD/067/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
27	OGAIPO/DAJ/QD/068/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
28	OGAIPO/DAJ/QD/069/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
29	OGAIPO/DAJ/QD/071/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
30	OGAIPO/DAJ/QD/073/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
31	OGAIPO/DAJ/QD/075/2022	SECRETARIA DE TURISMO
32	OGAIPO/DAJ/QD/077/2022	H. AYUNTAMIENTO DE: OAXACA DE JUÁREZ
33	OGAIPO/DAJ/QD/080/2022	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA
34	OGAIPO/DAJ/QD/081/2022	H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
35	OGAIPO/DAJ/QD/083/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

36	OGAIPO/DAJ/QD/085/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
37	OGAIPO/DAJ/QD/086/2022	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA
38	OGAIPO/DAJ/QD/089/2022	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA
39	OGAIPO/DAJ/QD/091/2022	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
40	OGAIPO/DAJ/QD/094/2022	SECRETARIA DEL BIENESTAR
41	OGAIPO/DAJ/QD/096/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA
42	OGAIPO/DAJ/QD/097/2022	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA
43	OGAIPO/DAJ/QD/099/2022	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
44	OGAIPO/DAJ/QD/0100/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC
45	OGAIPO/DAJ/QD/0101/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
46	OGAIPO/DAJ/QD/0102/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
47	OGAIPO/DAJ/QD/0104/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
48	OGAIPO/DAJ/QD/0105/2022	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA
49	OGAIPO/DAJ/QD/0106/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
50	OGAIPO/DAJ/QD/0109/2022	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
51	OGAIPO/DAJ/QD/0110/2022	COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO OAXACA

52	OGAIPO/DAJ/QD/0114/2022	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
53	OGAIPO/DAJ/QD/0117/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
54	OGAIPO/DAJ/QD/0120/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
55	OGAIPO/DAJ/QD/0121/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
56	OGAIPO/DAJ/QD/0122/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
57	OGAIPO/DAJ/QD/0123/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
58	OGAIPO/DAJ/QD/0124/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ
59	OGAIPO/DAJ/QD/0131/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM
60	OGAIPO/DAJ/QD/0132/2022	H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZAACHILA
61	OGAIPO/DAJ/QD/0133/2022	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
62	OGAIPO/DAJ/QD/0134/2022	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
63	OGAIPO/DAJ/QD/0135/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
64	OGAIPO/DAJ/QD/0136/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
65	OGAIPO/DAJ/QD/0137/2022	MOVIMIENTO CIUDADANO
66	OGAIPO/DAJ/QD/0138/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS
67	OGAIPO/DAJ/QD/0141/2022	MOVIMIENTO CIUDADANO

68	OGAIPO/DAJ/QD/0142/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
69	OGAIPO/DAJ/QD/0144/2022	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
70	OGAIPO/DAJ/QD/0146/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL PERAS
71	OGAIPO/DAJ/QD/0148/2022	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
72	OGAIPO/DAJ/QD/0152/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC
73	OGAIPO/DAJ/QD/0153/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC
74	OGAIPO/DAJ/QD/0154/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC
75	OGAIPO/DAJ/QD/0156/2022	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC
76	OGAIPO/DAJ/QD/0158/2022	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
77	OGAIPO/DAJ/QD/0159/2022	MUNICIPIO DE LA VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO
EXPEDIENTES 2023		
1	OGAIPO/DAJ/QD/006/2023	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA
2	OGAIPO/DAJ/QD/007/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL GRANDE
3	OGAIPO/DAJ/QD/014/2023	H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAM DE GUERRERO
4	OGAIPO/DAJ/QD/016/2023	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI
5	OGAIPO/DAJ/QD/017/2023	H. AYUNTAMIENTO DE CHAHUITES

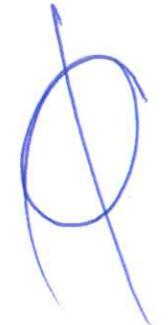




6	OGAIPO/DAJ/QD/018/2023	H. AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD ZAACHILA
7	OGAIPO/DAJ/QD/023/2023	H. AYUNTAMIENTO DE CUJILAPAM DE GUERRERO
8	OGAIPO/DAJ/QD/025/2023	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN
9	OGAIPO/DAJ/QD/028/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
10	OGAIPO/DAJ/QD/029/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
11	OGAIPO/DAJ/QD/032/2023	INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MIGRANTE OAXAQUEÑO
12	OGAIPO/DAJ/QD/039/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
13	OGAIPO/DAJ/QD/046/2023	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA AHORA INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
14	OGAIPO/DAJ/QD/050/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO
15	OGAIPO/DAJ/QD/053/2023	PARTIDO NUEVA ALIANZA
16	OGAIPO/DAJ/QD/057/2023	MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
17	OGAIPO/DAJ/QD/058/2023	MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
18	OGAIPO/DAJ/QD/059/2023	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
19	OGAIPO/DAJ/QD/060/2023	SECRETARIA DE TURISMO
20	OGAIPO/DAJ/QD/062/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE TEJALAPAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

21	OGAIPO/DAJ/QD/067/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
22	OGAIPO/DAJ/QD/068/2023	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
23	OGAIPO/DAJ/QD/071/2023	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
24	OGAIPO/DAJ/QD/074/2023	H. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
25	OGAIPO/DAJ/QD/077/2023	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
EXPEDIENTES 2024		
1	OGAIPO/DAJ/QD/004/2024	COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA DEL ESTADO DE OAXACA
2	OGAIPO/DAJ/QD/010/2024	NOVAUNIVERSITAS
3	OGAIPO/DAJ/QD/013/2024	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
4	OGAIPO/DAJ/QD/014/2024	SECRETARIA DE TURISMO
5	OGAIPO/DAJ/QD/015/2024	SECRETARIA DE FINANZAS
6	OGAIPO/DAJ/QD/021/2024	INSTITUTO DEL DEPORTE
7	OGAIPO/DAJ/QD/023/2024	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	OGAIPO/DAJ/QD/025/2024	DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
9	OGAIPO/DAJ/QD/26/2024	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA
10	OGAIPO/DAJ/QD/045/2024	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS


11	OGAIPO/DAJ/QD/046/2024	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
12	OGAIPO/DAJ/QD/069/2024	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO
13	OGAIPO/DAJ/QD/077/2024	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO
14	OGAIPO/DAJ/QD/079/2024	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
15	OGAIPO/DAJ/QD/080/2024	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS
16	OGAIPO/DAJ/QD/082/2024	SECRETARIA DE LAS MUJERES
17	OGAIPO/DAJ/QD/083/2024	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

7

8

9